

POLÍTICA DE COMPLIANCE

Control documental

Fecha	Versión	Modificaciones	Autor
23/06/2025	1.0	Creación	Compliance Officer

Lista de distribución

Departamentos
Público

Clasificación y estado del documento

Clasificación del documento	Público
-----------------------------	---------

Estado	Aprobado
--------	----------

Contenido

1.1	Ámbito de aplicación	4
1.1.1	Subjetivo	4
1.1.2	Objetivo	4
1.2	Finalidad	4
1.3	Compromiso	5
1.4	Objetivos	5
1.5	Órgano de Compliance Penal	6
1.6	Identificación y evaluación de riesgos	7
1.7	Desarrollo de medidas correctivas	7
1.8	Formación	7
1.9	Competencia	7
1.10	Canal de denuncias	8
1.11	Investigaciones	8
1.12	Auditorías de cumplimiento	8
1.13	Sanciones por comportamiento indebido	8
1.14	Procedimientos para la delegación de facultades	9
1.15	Entrada en vigor	9
1.16	Diligencia en la entrega de la Política	9

Política de Compliance Penal

1.1 Ámbito de aplicación

1.1.1 Subjetivo

El alcance subjetivo de la Política de Compliance Penal abarca a aquellas personas físicas o jurídicas, diferenciadas en factores internos y externos de la Fundación sobre los que se aplican los elementos del SGI, todas ellas definidas y contempladas en el Alcance del SGI.

1.1.2 Objetivo

El Órgano de Gobierno impulsa y aprueba esta Política de Compliance, en la que se establece como principio fundamental la exigencia de cumplimiento de toda la legislación aplicable a la Fundación.

La presente Política de Compliance se aplica a todos los procesos definidos por la Fundación en su Alcance del SGI definido más abajo, como actividades susceptibles de generar un riesgo de incumplimiento. De esta forma se integra en su sistema de gestión para alcanzar los objetivos de compliance.

Incluye la gestión y aplicación de los procesos y controles definidos para la prevención, mitigación y tratamiento de los riesgos penales identificados por la organización en el desarrollo de sus actividades, en particular:

- Conseguir el perfeccionamiento y cualificación profesional de los trabajadores y de los empresarios
- Impulsar y desarrollar las relaciones sociolaborales entre los trabajadores y empresarios del Sector del Metal.
- Contribuir a la mejora del diálogo social en todos los ámbitos negociales del Sector.
- Fomentar la formación de los trabajadores y empresarios en materia de seguridad y salud en los centros de trabajo de Sector.

El ámbito geográfico de aplicación del Sistema de Gestión de Integrado es el siguiente:

- Calle Rivas 25 1º, 28052 Madrid
- Calle del Príncipe de Vergara, 74, 28006 Madrid

1.2 Finalidad

La finalidad de la presente Política es poner en conocimiento de los integrantes de la Fundación, así como de los terceros que se relacionen con ella, un mensaje rotundo de oposición a la comisión de cualquier acto ilícito, penal o de cualquier otra índole.

Se prohíbe toda comisión de hechos delictivos. En ningún caso está justificada la comisión de un delito por parte los integrantes de la Fundación, ni aun cuando tal actuación produjese, aparentemente, un beneficio de cualquier clase para la misma. Asimismo, la Fundación está dispuesta a combatir estos actos y a prevenir un eventual deterioro de su imagen y su valor reputacional.

Esta Política de Compliance constituye el marco de referencia del Modelo de Compliance existente en la Fundación, que es conocido por todos los integrantes de la Fundación e impulsado por el Consejo de Dirección.

1.3 Compromiso

El Consejo de Dirección, como máximo órgano de gestión de la Fundación, es responsable de desarrollar e implementar un Sistema de Gestión de Compliance Penal basado en la aplicación de políticas y procedimientos adecuados que garanticen el cumplimiento de todas las leyes y reglamentos aplicables cuyo incumplimiento pueda tener trascendencia penal, así como de minimizar la exposición de la Fundación a riesgos penales.

Por otro lado, el Consejo de Dirección ha comunicado su compromiso claro con el cumplimiento penal (“mayor jerarquía mayor exigencia”) y cumplen con los requisitos de esta Política de Compliance y del SGI implantado.

La Fundación está comprometida con la mejora continua del SGI. Para ello planifica auditorías y evaluaciones periódicas del sistema, sin descartar evaluaciones extraordinarias cuando fuera preciso por cambios significativos de la legislación vigente o ante la materialización de un riesgo que estuviera o no detectado.

Por lo anterior, el cumplimiento penal es una materia que se aborda al menos una vez al año por el Consejo de Dirección en sus reuniones y siempre que el desarrollo de la actividad requiera de un análisis orientado a los riesgos penales.

El objetivo perseguido por la Fundación es garantizar el más estricto cumplimiento de la legalidad vigente como seña de un trabajo desarrollado de manera eficiente, leal y comprometido con la legalidad, transmitiendo satisfacción y tranquilidad a las personas que acuden a esta Fundación para desarrollar sus proyectos.

Los objetivos de compliance penal son coherentes con lo establecido en esta Política de Compliance Penal y con los resultados de la identificación y evaluación y mitigación de riesgos penales, y son objeto de seguimiento según la planificación establecida una vez se ha realizado el proceso de evaluación de los riesgos penales. Asimismo, los objetivos son comunicados, medibles siempre que sea posible y actualizados según corresponda.

Para la consecución de los objetivos de compliance penal, la Fundación conserva toda la información documentada sobre estos.

1.5 Órgano de Compliance Penal

Para lograr los objetivos de Compliance Penal y la implementación, seguimiento y mejora del Sistema de Gestión Integrado (SGI), la Fundación ha designado un Compliance Officer.

El Compliance Officer actuará como Responsable del Sistema de Gestión de Compliance Penal y cuenta con conocimientos jurídicos y económicos en materia de cumplimiento normativo y actuar con independencia y profesionalidad. Las responsabilidades y funciones del Responsable del Sistema de Gestión de Compliance Penal están definidas y documentadas en un acuerdo formal aprobado por el Consejo de Dirección.

El Compliance Officer cuenta con los recursos necesarios, autoridad e independencia para desempeñar sus funciones de manera eficaz. Además, en el ejercicio independiente de sus responsabilidades, colabora con el Consejo de Dirección y mantiene una comunicación constante con los demás órganos de la Fundación para asegurar el cumplimiento normativo.

1.6 Identificación y evaluación de riesgos

El SGI se basa en un proceso documentado en el que se identifican y evalúan los riesgos de cumplimiento penal. La identificación y evaluación de los riesgos se repite con una periodicidad fija anual o como respuesta específica a un evento extraordinario, cambio significativo en la estructura o actividad de la Fundación, cambios en la jurisprudencia o cuando se produzcan cambios legislativos relevantes.

1.7 Desarrollo de medidas correctivas

Una vez completado el proceso de identificación y evaluación de los riesgos, se ha procedido a desarrollar medidas para eliminar la causa de la no conformidad y prevenir que se reproduzcan.

La Fundación desarrolla o, según el caso, revisa los documentos existentes relativos al cumplimiento, teniendo en cuenta los resultados de la identificación y evaluación de los riesgos.

Los integrantes de la Fundación recibirán formación de los aspectos esenciales en materia de compliance y su asistencia quedará debidamente documentada.

La contribución de los integrantes de la Fundación a la eficacia del SGI es primordial para que éstos ayuden a prevenir y detectar riesgos penales, evitando su materialización y reconociendo los factores de riesgos.

1.9 Competencia

La Fundación asegura la competencia del personal de compliance, basándose en una educación, formación o experiencia adecuada.

Se revisa periódicamente los objetivos de rendimiento para asegurarse que existen salvaguardas razonables para evitar que incentiven la asunción de riesgos penales o promuevan conductas inapropiadas en relación con el compliance penal.

1.10 Canal de denuncias

Con el fin de prevenir los delitos susceptibles de afectar a la Fundación, se ha implementado un sistema de denuncias a través del cual tanto los integrantes de la Fundación como terceros pueden comunicar cualquier información relacionada con presuntos incumplimientos al Compliance Officer.

Todo aquel que sea conocedor sobre un hecho o conducta sospechosa relativa a riesgos penales deberá informar debidamente a través del canal de denuncias.

Se prohíbe la adopción por parte de la Fundación de cualquier tipo de represalia o tentativa de represalia contra la persona denunciante como consecuencia de la denuncia interpuesta, así como la causación a la misma de todo perjuicio, daño o menoscabo. Las personas denunciantes tienen derecho a la confidencialidad, a no recibir represalias, al anonimato y a la información.

Este sistema de denuncias está disponible a través de un canal alojado en la página web de la Fundación.

1.11 Investigaciones

Cualquier sospecha de incumplimiento se investiga inmediatamente por Responsable del Sistema de Gestión de Compliance Penal de la Fundación para valorar si es un riesgo de cumplimiento materializado o no y proponer, en su caso, medidas correctivas y modificaciones del sistema.

1.12 Auditorías de cumplimiento

La Fundación realiza auditorías internas de cumplimiento normativo penal anuales para abordar e investigar los problemas de cumplimiento. El plan de auditorías es aprobado por el Consejo de Dirección.

Alternativamente, se puede contratar a profesionales externos, por ejemplo, un despacho de abogados especializado en auditorías de cumplimiento o una empresa de auditoría de renombre que también realice auditorías de cumplimiento.

El Compliance Officer presenta anualmente, un plan de auditorías de cumplimiento al Consejo de Dirección, que incluirá una descripción de los asuntos de cumplimiento seleccionados a examinar en la misma.

Los resultados de la auditoría de cumplimiento son comunicados al Consejo de Dirección e incluidos en el Informe de Revisión.

El encargado de realizar la auditoría de cumplimiento cuenta con recursos suficientes para llevarla a cabo.

1.13 Sanciones por comportamiento indebido

Los incumplimientos producidos requieren una sanción apropiada con independencia de la condición de la persona infractora. Se acordarán las medidas disciplinarias acorde a las exigencias legales, convencionales o pactadas.

1.14 Procedimientos para la delegación de facultades

En los casos en los que el Consejo de Dirección de la Fundación delegue la toma de decisiones en ámbitos en los que exista riesgo penal mayor que medio, la Fundación establecerá y aplicará un procedimiento y un sistema de controles que garanticen que el proceso de decisión y el nivel de autoridad de los decisores sean adecuados y estén libres de conflictos de interés reales o potenciales.

1.15 Entrada en vigor

La presente Política de Compliance Penal entrará en vigor en la misma fecha de su aprobación, momento desde el cual todos los integrantes de la Fundación tienen la obligación de observar y cumplir, y el derecho a exigir.

1.16 Diligencia en la entrega de la Política

Toda parte interesada podrá conocer este documento al estar disponible en la web de FMF.